



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 1777/2025 Fecha: 19-08-2025

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACION JUVENIL IHODE.

**N.º Expte:** DEP/2025003908

**Fecha:** 19/08/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Vista el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI 42091712X, en representación de la Asociación Juvenil Ihode, con CIF G-38287876, el día 3 de Julio de 2025, con registro de entrada nº 2025- 12665, instando la concesión de subvención con el fin de "Participación en las competiciones de Baloncesto campaña 2025", a celebrar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**2º.-** Visto que a la citada solicitud se adjunta fotocopia del D.N.I. del solicitante, fotocopia del DNI del Presidente de la Asociación, Fotocopia del CIF, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 10 de junio de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide para recabar datos de 3 de julio de 2025).

**3º.-** Vista la Providencia del Concejal de Deportes, de 7 de Julio de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Juvenil Ihode.

**4º.-** Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.05080 de fecha 10 de julio de 2025, por importe de 2.500,00 euros y aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

**5º.-**Visto la memoria del Coordinador de Deportes, de fecha 12 de agosto de 2025, informando de la actividad deportiva que desarrolla la Asociación Juvenil Ihode.

**6º.-**Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 12 de agosto de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**7º.-** Visto que con fecha 5 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración con la Asociación Juvenil Ihode.

**8º.-** Visto que con fecha 20 de junio de 2025, se firmo el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la citada Asociación deportiva.

**9º.-** Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

Página 1 de 3

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-08-2025 09:34:56 Fecha: 19-08-2025 10:27:11	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1777/2025	Fecha: 19-08-2025 10:27	
Nº expediente administrativo: 2025-003908 Código Seguro de Verificación (CSV): 28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 11:11:02 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 11:11:04	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 40, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público y deportivo para la concesión de dicha Subvención a la Asociación Deportiva Ihode.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 2.500,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.05080.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

## III. RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder subvención nominativa a favor a la Asociación Juvenil Ihode, con CIF G38287876, por importe de 2.500,00 euros correspondiente al año 2025, para la "Participación en las competiciones de Baloncesto campaña 2025", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-08-2025 09:34:56 Fecha: 19-08-2025 10:27:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1777/2025	Fecha: 19-08-2025 10:27	
Nº expediente administrativo: 2025-003908 Código Seguro de Verificación (CSV): 28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 11:11:02	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 11:11:04	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago por importe de 2.500,00 euros a favor de la Asociación Deportiva Ihode con CIF G-38287876.

**TERCERO.-** El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

**CUARTO.-** La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al organo gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.
- El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

**QUINTO.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 19-08-2025 09:34:56 Fecha: 19-08-2025 10:27:11	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1777/2025	Fecha: 19-08-2025 10:27	
Nº expediente administrativo: 2025-003908 Código Seguro de Verificación (CSV): 28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/28C0968856EAA898FA014CE007A77CA2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-04-2026 11:11:02	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 11:11:04	